

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000082

Callao, 19 de abril del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 19 de abril del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

La carta S/N, emitida por los representantes de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Santa Cruz Apuscruz; el Informe N° 016-2012-GRC/GRDS/JAM de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 316-2012-GRC/GRI-OC de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 1030-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 894-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 066-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, recibida por la entidad el 28 de marzo de 2012, los representantes de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Santa Cruz Apuscruz, solicitan la subvención para la realización de una cancha deportiva de Gras Sintético, por un importe ascendente a la suma de S/. 298,821.38 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Veintiuno con 38/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 016-2012-GRC/GRDS-JAM, de fecha 02 de abril de 2012, el Especialista en Gestión Pública, considerando la necesidad de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Santa Cruz Apuscruz, recomienda favorablemente para dar atención a la solicitud de subvención, para la realización de la cancha deportiva de Grass Sintético, por la suma ascendente de S/. 298,821.38 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Veintiuno con 38/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 316-2012-GRC/GRI-OC, de fecha 13 de abril de 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que ha revisado el monto de la subvención, S/. 298,821.38 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Veintiuno con 38/100 Nuevos Soles), presentando por los Propietarios de la Urbanización Santa Cruz Apuscruz, los mismos que se encuentran conforme a los costos del mercado, en referencia a las metas físicas del proyecto presentado.

Que, mediante Memorándum N° 1028-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de abril de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado hasta por la suma de S/. 293,200.00 (Doscientos Noventa y Tres Mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 95º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, constituyen funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el de formular, ejecutar y administrar las políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, trabajo y promoción del empleo, desarrollo e igualdad de oportunidades, población, participación ciudadana y proyectos especiales, acorde a la política general del gobierno, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos;

Que, según Informe N° 894-2012-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a los fundamentos expuestos, y a los informes técnicos sustentatorios de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es de opinión que resulta atendible lo solicitado por la Asociación de Propietarios de la Urbanización Santa Cruz Apuscruz, para la creación o realización de una cancha deportiva de Gras Sintético, por un importe ascendente a la suma de S/. 298,821.38 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Veintiuno con 38/100 Nuevos Soles), previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 066-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue a favor de la la Asociación de Propietarios de la Urbanización Santa Cruz Apuscruz, para la creación o realización de una cancha deportiva de Gras Sintético, por un importe ascendente a la suma de S/. 298,821.38 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Veintiuno con 38/100 Nuevos Soles), previo Acuerdo del Consejo Regional; de acuerdo a los informes técnicos sustentatorios de la Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 066-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese se otorgue a favor de a favor de la la Asociación de Propietarios de la Urbanización Santa Cruz Apuscruz, para la creación o realización de una cancha deportiva de Gras Sintético, por un importe ascendente a la suma de S/. 298,821.38 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Veintiuno con 38/100 Nuevos Soles); de acuerdo a los informes técnicos sustentatorios de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa.
2. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito a sus atribuciones, deberá cumplir con realizar la supervisión de la subvención solicitada, cumpliendo con fiscalizar la finalidad de su destino. En caso de incumplimiento, la subvención otorgada revertirá a favor del Gobierno Regional del Callao.



A vertical line or scribble, possibly a signature or mark, extending downwards from the stamp area.

3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional; así como, el cumplimiento de la normatividad vigente para la ejecución del mismo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

[Faint signature and stamp, partially obscured by a large handwritten mark]

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Felix Moreno Caballero
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE